



Nombre: INTERCAMBIO ACADÉMICO ESTUDIANTIL

Clave:

VI-R01

Versión:

1

Fecha:

01/09/03

Aprobado por el Director General de Normatividad, de conformidad con la Directora de Cooperación e Intercambio.

INDICE

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

[De su Objeto y Definiciones](#)

TÍTULO II

TIPOS DE INTERCAMBIO

CAPÍTULO I

[De las Formas de Participación](#)

CAPÍTULO II

[De los Requisitos y Trámites](#)

TÍTULO III

ACREDITACIÓN DE LAS ASIGNATURAS

CAPÍTULO I

[De los Aspectos a Considerar](#)

TÍTULO IV

LAS BAJAS

CAPÍTULO I

[De su Trámite](#)

[ARTÍCULOS TRANSITORIOS](#)



Nombre: INTERCAMBIO ACADÉMICO ESTUDIANTIL

Clave:

VI-R01

Versión:

1

Fecha:

01/09/03

Aprobado por el Director General de Normatividad, de conformidad con la Directora de Cooperación e Intercambio.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I DE SU OBJETO Y DEFINICIONES

Artículo 1°.- El presente reglamento tiene por objeto regular la postulación, permanencia, acreditación, requisitos, plazos y términos de los programas de intercambio académico en que participan los estudiantes de la Universidad del Valle de México.

Artículo 2°.- Se entenderá por programa de intercambio, la oportunidad que se ofrece a los estudiantes de enriquecer su formación profesional a través de cursos diversos, realizados en otras instituciones con las cuales se haya realizado un convenio sobre el particular.

Artículo 3°.- Los programas de intercambio deberán sustentarse en las estructuras académico-administrativas de las instituciones participantes, de esta forma garantizarán su viabilidad y desarrollo, asegurando el aprendizaje y la excelencia académica de los participantes.

Artículo 4°.- Los programas de intercambio serán aplicables a estudios de bachillerato, licenciatura y posgrado.

Artículo 5°.- Se consideran estudiantes de intercambio de la Universidad del Valle de México aquellos que cursan un determinado número de asignaturas pertenecientes a su plan de estudios o participan en cursos o actividades extra curriculares en alguna institución educativa nacional o extranjera con la cual se tenga convenio.

Artículo 6°.- Los estudiantes de intercambio tendrán derecho a que la Universidad les proporcione toda la información y orientación necesaria referente a los programas en que participen.

Artículo 7°.- Las becas estudiantiles no aplicarán en los programas de intercambio, por lo tanto los estudiantes becados participantes deberán realizar sus pagos sin considerar este beneficio para su estancia en la institución receptora.

Artículo 8°.- Los estudiantes que participen en los programas de intercambio académico estudiantil se sujetarán, en lo particular a lo establecido en el presente reglamento y en lo general a la normatividad para estudiantes, tanto de la Universidad del Valle de México como de la institución receptora.

Artículo 9°.- Todo estudiante que participe en programas de intercambio, deberá asumir de conformidad los efectos que éste provoque sobre su plan de estudios.

TÍTULO II TIPOS DE INTERCAMBIO

CAPÍTULO I DE LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 10.- Los programas de intercambio académico estudiantil podrán ser curriculares o extracurriculares:



Nombre: INTERCAMBIO ACADÉMICO ESTUDIANTIL

Clave: VI-R01

Versión: 1

Fecha: 01/09/03

Aprobado por el Director General de Normatividad, de conformidad con la Directora de Cooperación e Intercambio.

Artículo 11.- En el intercambio curricular los estudiantes podrán obtener hasta el 25% de los créditos de su plan de estudios, cursando asignaturas equivalentes en períodos escolares ordinarios o intensivos.

Artículo 12.- En el intercambio extracurricular los estudiantes podrán participar en actividades extensionales generalmente sin valor en créditos como diplomados, especialidades, cursos o talleres, ya sea en períodos escolares ordinarios como en intensivos.

Artículo 13.- En el caso de que los contenidos de algunos diplomados o asignaturas de especialidades ofrecidas en el intercambio coincidan con asignaturas del plan de estudios de la licenciatura o posgrado que se cursa, podrán realizarse las equivalencias e incluirse en las tablas correspondientes.

Artículo 14.- En los cursos intensivos, el estudiante queda sujeto a la temporalidad y características establecidas, tanto por la Universidad del Valle de México como por la institución receptora.

CAPÍTULO II DE LOS REQUISITOS Y TRÁMITES

Artículo 15.- La Universidad del Valle de México a través de sus instancias académicas, técnicas y administrativas institucionales, deberá definir los siguientes aspectos relativos al intercambio académico estudiantil:

- I. Carreras participantes,
- II. Tablas de equivalencia entre asignaturas
- III. Tablas de equivalencia entre escalas de calificaciones,
- IV. Normas de validación de las equivalencias,
- V. Términos de la negociación, elaboración y oficialización de los convenios y acuerdos,
- VI. Difusión de los programas,
- VII. Normatividad inherente a la operación de los programas.

Artículo 16.- Los requisitos generales para que un estudiante pueda participar en un programa de intercambio académico son:

- I. Estar inscrito económica y académicamente en su campus de origen,
- II. No tener sanciones disciplinarias,
- III. Cubrir oportunamente los derechos de postulación,
- IV. Haber acreditado el (los) nivel (es) de idioma correspondiente (s) a su avance curricular, según su programa académico.
- V. Atender los términos, plazos y requisitos estipulados en la convocatoria emitida por el área institucional responsable de los programas de intercambio.



Nombre: INTERCAMBIO ACADÉMICO ESTUDIANTIL

Clave: VI-R01

Versión: 1

Fecha: 01/09/03

Aprobado por el Director General de Normatividad, de conformidad con la Directora de Cooperación e Intercambio.

Artículo 17.- El área institucional responsable de los intercambios académicos dará a conocer a la comunidad universitaria por medio de una convocatoria los programas existentes, así como los requisitos y trámites que deben cubrir quienes deseen participar en los mismos.

Artículo 18.- Para cada curso de intercambio curricular, se contará con una tabla de asignaturas que permitirá al estudiante identificar y seleccionar aquellas que cursará en la institución receptora y que sean equivalentes con las de su plan de estudios.

Artículo 19.- Los trámites de reinscripción, tanto para asegurar su permanencia en el campus de origen por el período de tiempo que dure el intercambio, como para continuar participando en los distintos programas de este tipo serán responsabilidad exclusiva del estudiante, por lo tanto deberán realizarse en tiempo y forma, de acuerdo al calendario escolar y a las disposiciones normativas vigentes.

Artículo 20.- El estudiante que participe en los programas de intercambio estudiantil deberá sujetarse a las cuotas establecidas, así como a la normatividad y lineamientos que en esta materia y para cada programa de intercambio estén vigentes en la Universidad del Valle de México.

Artículo 21.- Todos los trámites y gastos personales relacionados con la participación en los programas de intercambio, quedarán a cargo del estudiante.

TÍTULO III ACREDITACIÓN DE LAS ASIGNATURAS

CAPÍTULO I DE LOS ASPECTOS A CONSIDERAR

Artículo 22.- Las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas por los estudiantes que participan en algún programa de intercambio académico estudiantil, serán reconocidas de acuerdo a la tabla de equivalencias correspondiente.

Artículo 23.- Las asignaturas cursadas en intercambios académicos serán acreditadas solo si el estudiante obtiene una calificación equivalente igual o superior a la mínima aprobatoria, de acuerdo a la escala vigente en la Universidad del Valle de México.

Artículo 24.- Cuando el estudiante de intercambio no acredite alguna de las asignaturas curriculares cursadas en la institución receptora, deberá realizar los trámites necesarios en tiempo y forma para la aprobación de las mismas en su campus de origen, de acuerdo a los plazos y términos que se establecen en la reglamentación institucional.

Artículo 25.- Las asignaturas curriculares cursadas y no acreditadas en programas de intercambio cuentan como una de las tres oportunidades de que dispone un estudiante para acreditar una asignatura.

Artículo 26.- La institución receptora deberá notificar por medio de un documento formal, tanto a la Universidad del Valle de México como al estudiante las calificaciones obtenidas por éste en el programa de intercambio.



Nombre: INTERCAMBIO ACADÉMICO ESTUDIANTIL

Clave:

VI-R01

Versión:

1

Fecha:

01/09/03

Aprobado por el Director General de Normatividad, de conformidad con la Directora de Cooperación e Intercambio.

TÍTULO IV LAS BAJAS

CAPÍTULO I DE SU TRÁMITE

Artículo 27.- Los estudiantes que causen baja de los programas de intercambio por cuestiones disciplinarias no podrán volver a participar en éstos, a menos que la Comisión de Honor y Justicia de su campus revoque esta decisión.

Artículo 28.- Todo estudiante de intercambio que pretenda darse de baja de este programa, deberá tomar en cuenta que los trámites respectivos deben realizarse conforme a las disposiciones y tiempos establecidos en la convocatoria del programa correspondiente o en su caso en el reglamento de estudiantes respectivo.



Nombre: INTERCAMBIO ACADÉMICO ESTUDIANTIL

Clave:

VI-R01

Versión:

1

Fecha:

01/09/03

Aprobado por el Director General de Normatividad, de conformidad con la Directora de Cooperación e Intercambio.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente reglamento entrará en vigor para los programas de intercambio cuya convocatoria se emita en forma posterior a su publicación.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones y lineamientos anteriores que sobre el mismo objeto hubieran regido en la Universidad, así como las demás que se opongan a este Reglamento.

TERCERO.- Los casos no previstos en el presente reglamento serán estudiados y resueltos por la autoridad académica, técnica o administrativa institucional que corresponda.

CUARTO.- La actualización de ese reglamento se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el Estatuto General de la Universidad del Valle de México.